



ORDEN de 11 de abril de 2008 por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2008050134)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) (DOE n.º 42, de 29 de febrero), dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden.

La disposición final primera del referido Decreto autoriza a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, contempla las partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Entidades Públicas Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas para financiar los gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2008.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán, según el supuesto de que se trate, en la forma y acompañadas de la documentación siguientes:

ENTIDADES PÚBLICAS:

1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente Orden, suscrita por el representante legal de la Entidad.



2. Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el interventor o secretario y con el Visto Bueno del representante legal de la Entidad, Anexo III de la presente Orden.
3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo IV de la presente Orden.
4. Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
5. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita la subvención por primera vez.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente Orden, suscrita por el representante legal de la Entidad.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el tesorero de la entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, Anexo III de la presente Orden.
3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo IV de la presente Orden.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario.
5. Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
6. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita la subvención por primera vez.

EMPRESAS:

1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente Orden, suscrita por el representante legal de la Empresa.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el representante legal de la empresa, Anexo III de la presente Orden.
3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo IV de la presente Orden.



4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como, en su caso, documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario.
 5. Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
 6. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia.
2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo y podrán ser presentadas en la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Extremadura, 43, 06800 de Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familias (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800 de Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.
 3. Las empresas deberán presentar acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente a la concesión y al pago.
 4. Con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y, en su caso, al pago de las subvenciones, el órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que el beneficiario de la ayuda se halle al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
 5. A efectos de acreditar lo establecido en los dos apartados anteriores, los interesados podrán otorgar su autorización expresa, en el apartado correspondiente del Anexo II, para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si la entidad no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las referidas circunstancias deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
 6. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Documentación previa al pago.

1. Las entidades públicas beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familias, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:



- Certificado de inicio de la actividad, expedido por el secretario o interventor y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, según el modelo establecido como Anexo V de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo, podrán presentar certificación en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.
2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familias, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.
 - Declaración Responsable del inicio de la actividad suscrita por el representante legal de la entidad, según el modelo establecido como Anexo V de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo, podrán presentar Declaración en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.
3. Las empresas beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familias, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.
 - Declaración Responsable del inicio de la actividad suscrita por el Representante Legal de la entidad, según el modelo establecido como Anexo V de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo, podrán presentar Declaración en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.
 - Aval bancario por importe mínimo del 55% del total de la ayuda concedida, que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Entidades públicas:

La cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 20% del presupuesto total destinado al funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) para estas entidades en el presente ejercicio presupuestario.

Entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas:

La cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 50% del presupuesto total destinado al funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) para estas entidades en el presente ejercicio presupuestario.

**Artículo 6. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.**

1. Recaída Resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la siguiente forma:

1. El primer 50% de la subvención concedida se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
2. El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se abonará de la siguiente forma:
 - El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre de 2008.
 - El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre de 2008.

La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 28 de febrero de 2009.

2. La justificación de los gastos mencionada anteriormente se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos, en el caso de las entidades públicas suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro suscrito por el representante legal de la Entidad, según el modelo establecido como Anexo VI de la presente Orden.
3. Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las empresas deberán acompañar al certificado al que hace referencia el apartado anterior, copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución del proyecto financiado.
4. En el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, el beneficiario deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familias certificación acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedido expedida, en el caso de las entidades públicas por el interventor o secretario y con el Visto Bueno de su representante legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro por el representante legal de la entidad, según el modelo establecido como Anexo VII en la presente Orden.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 28 de febrero de 2009.
6. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 28 de febrero de 2009, según el modelo establecido como Anexo VIII en la presente Orden.

**Artículo 7. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, en la Partida Presupuestaria 14.03.313F.460.00 (Código de Proyecto 200614030007) por importe de 1.203.386 €, en la Partida Presupuestaria 14.03.313F.460.00 (Código de Proyecto 200014030013) por importe de 726.459 euros; en la Partida Presupuestaria 14.03.313F.489.00 (Código de Proyecto 200014030006) por importe de 90.000 euros; y en la Partida Presupuestaria 14.03.313F.470.00 (Código de Proyecto 200814030011) por importe de 40.000 euros.
2. La cuantía global de estos créditos presupuestarios podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Infancia y Familias

REGISTRO DE ENTRADA

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE (0-3 AÑOS)**

ENTIDAD/EMPRESA: _____ CIF: _____

LOCALIDAD DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: _____

_____ PROVINCIA: _____

DATOS DE LA ENTIDAD/EMPRESA:

Representante legal: Nombre: _____	NIF: _____
Domicilio: C/ _____	Nº _____ Piso _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Tlfno. _____	Fax _____ Correo Electrónico _____

- Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura:	_____ (Sólo los que solicitan subvención por primera vez)
- Autorización de la administración competente como Centro de Educación Infantil:	_____ (Sólo los que solicitan subvención por primera vez)
<input type="checkbox"/> Sí	Indicar número y fecha de la Orden: _____
En trámite	Fecha de inicio: _____

**SOLICITA:**

Que le sea concedida una subvención de euros para la realización de actividades a través de un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de 11 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico/declaro que la Entidad/Empresa a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Datos descriptivos del proyecto.
- Anexo III: Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2008.
- Anexo IV: Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.
- Plano de distribución a escala del Centro si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad.
- En el caso de empresas, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario, así como, en caso de no haber otorgado autorización al respecto, certificación de estar al corriente con las Haciendas estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

En....., a dede 2008.

(Sello de la Entidad/Empresa y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo prevenido en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL CENTRO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.

Nº de habitantes _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años _____

Existen los siguientes equipamientos en barrio o pueblo (especificar número):

- Escuela Infantil pública (0-3)
- Centro de Educación Infantil privado (0-3).....
- Colegio de Educación Infantil y primaria.....
- Otros Centros de atención a la infancia (especificar) _____

4. INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO.

4.1. Instalaciones

Centro ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: _____

AULAS:

Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3

(años)



- **Salas para menores de 1 año:**

Disponen de espacio para preparación de alimentos visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para el descanso visible y accesible **SÍ** **NO**

- **Salas para menores de 2 años:**

Disponen de área diferenciada para descanso visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ** **NO**

- **Salas para niños/as de 2 a 3 años:**

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SÍ**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

OTRAS DEPENDENCIAS (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples.....	
Despachos	
Sala de Profesores	
Hall.....	
Cocina	
Otros (especificar).....	

PATIO (en m²) _____

4.2 Materiales y recursos del Centro:

**5. RELACIÓN NUMÉRICA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SE VAN A ATENDER EN EL CENTRO POR TRAMOS DE EDAD:**

- De 0 a 1 años: _____
- De 1 a 2 años: _____
- De 2 a 3 años: _____

Total: _____

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: _____
(Especificar grupo de edad en el que se encuentra)

6. SERVICIO DE COMEDOR:

O Personal de cocina propio.

O Catering

O Otros (especificar) _____

Número de niños/as que asisten al comedor: _____

7. DATOS DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO:

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Horario	Situación laboral (2)	
			Fijo	Temporal
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B. (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

(2) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.



12. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE QUE LA ENTIDAD O EMPRESA ESTÁ AL CORRIENTE CON LAS HACIENDAS ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Entidad/Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Entidad/Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; por lo que apporto junto a la solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes.

Como representante de la Entidad/Empresa, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Igualdad y Empleo considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

(Sello de la Entidad/Empresa y firma del representante legal)

Fdo.:.....

Nota: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**ANEXO III****MODELO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS****ENTIDAD/EMPRESA:**D./D^a., Secretario/a-Interventor/a, Representante legal

CERTIFICA/DECLARA: Que en el Estado General de Gastos e Ingresos del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008 con objeto de financiar el funcionamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años) están previstas las dotaciones que se relacionan a continuación:

	CANTIDAD (€)
1.GASTOS	
1.1 CAPÍTULO I -PERSONAL	
REMUNERACIONES BÁSICAS	
OTRAS REMUNERACIONES	
CUOTAS SOCIALES	
ACCIÓN SOCIAL	
TOTAL CAPÍTULO I	
1.2 CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
MATERIAL, ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y OTROS	
TOTAL CAPÍTULO II	
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	
TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INFANTIL	
OTROS INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	
DÉFICIT GASTOS - INGRESOS	

Y para que conste expido el presente, en el caso de Ayuntamientos con el Vº Bº del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En, a de de 2008.

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

D./D^a.,
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y
representación de,
con domicilio en,
C/.....,

COMPARECE

Ante
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

DECLARA

Que la entidad/empresa a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a de de 2008.

Fdo.:

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).



ANEXO V

CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD

ENTIDAD/EMPRESA:

D./D^a., Secretario/a-Interventor/a/Representante legal.....

CERTIFICA/DECLARA: Que en relación a la *Orden de 11 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)*, a la que concurrió esta Entidad/Empresa, habiéndosele concedido una ayuda por importe de€ (importe en número), € (importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención con fecha de de 2008.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 4 de la mencionada Orden, expido la presente. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En, a.....de..... de 2008.

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

**ANEXO VI****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**

ENTIDAD/EMPRESA:

D./D^a., Secretario/a-Interventor/a/Representante legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de€, al amparo de la *Orden de 11 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)*, los gastos habidos en la ejecución del mencionado programa, correspondientes al primer 25%/segundo 25%/segundo 50%, ascienden a la cantidad de.....€(importe en número),
.....€ (importe en letra), los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y a efectos de lo estipulado en el artículo 6 de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En el caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En, a de de 2008.

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir para la justificación de gastos y pagos del primer 25%, del segundo 25%, así como del restante 50% de la subvención concedida.



ANEXO VII

CERTIFICADO DE INGRESO

ENTIDAD/EMPRESA:

D./D^a., Secretario/a-Interventor/a/Representante legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de € (importe en número),€ (importe en letra), al amparo de la *Orden de 11 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)*, el ingreso (del primer 50% o primer o segundo 25% de la segunda mitad de la ayuda) por importe de € (importe en número), € (importe en letra), ha sido contabilizado en la partida presupuestaria, según operación nº, con fecha de de 2008, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y a efectos de lo estipulado en el artículo 6 de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En, a.....de.....de 2008.

Vº B

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50 % de la subvención concedida, y del primer y del segundo 25 % de la segunda mitad de la subvención concedida.



ANEXO VIII

DECLARACIÓN FINAL

ENTIDAD/EMPRESA:

D./D^a., Secretario/a-Interventor/a/Representante legal.....

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de €, al amparo de la *Orden de 11 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)*, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos, ascienden a la cantidad de € (importe en número),€ (importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 6, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En el caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En, a de de 2008.

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Declaración final del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención.